

STEMPER AUDITORES, S.L.

**INFORME DE TRANSPARENCIA
EJERCICIO 2016**

STEMPER AUDITORES, S.L.

INFORME DE TRANSPARENCIA EJERCICIO 2016

INDICE

	Páginas
1. Introducción	1
2. Descripción de la forma jurídica y de los propietarios de la entidad	1
3. Descripción de las entidades o personas pertenecientes a la misma red, así como los acuerdos o cláusulas que regulan dicha vinculación	2
4. Órgano de gobierno	2
5. Sistema de control de calidad	2 – 6
6. Relación de las entidad de interés público para las que se han realizado trabajos de auditoría en el último ejercicio	6
7. Políticas y procedimientos para asegurar la independencia	6 – 8
8. Formación continuada de los auditores	8 – 10
9. Volumen total del negocio	10
10. Remuneración a socios	11

STEMPER AUDITORES, S.L.

**INFORME DE TRANSPARENCIA
EJERCICIO 2016**

1. INTRODUCCIÓN

Las sociedades que realizan auditorías de entidades de interés público tienen la obligación de publicar a través de sus páginas en Internet un informe anual de transparencia, según se recoge en el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Auditoría aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, y en el posterior Reglamento del 31 de octubre. La nueva Ley de Auditoría de Cuentas, Ley 22/2015 de 20 de julio, contiene en su artículo 37 los requisitos que será de aplicación en el informe anual de transparencia del próximo ejercicio.

El presente informe tiene como objetivo cumplir con lo estipulado en dicha normativa y la información que recoge hace referencia al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2016.

2. DESCRIPCIÓN DE LA FORMA JURÍDICA Y DE LOS PROPIETARIOS DE LA ENTIDAD

STEMPER AUDITORES, S.L. es una sociedad limitada, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

Como Sociedad de auditoría se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0901.

STEMPER AUDITORES, S.L., está inscrita en el Registro de Economistas Auditores (REA) del Consejo General de Colegios de Economistas de España.

La titularidad de las participaciones en que se divide el capital social de la Sociedad a la fecha del presente Informe Anual de Transparencia, es la siguiente:

➤ Socios auditores de cuentas inscritos en el ROAC:

Socio	% de participación en el Capital Social	Derechos de voto
Joaquín María Landa López	89%	89%
Esperanza Macarena Dal-Ré Compaire	1%	1%
Total	90%	90%

➤ Socios no auditores:

Socio	% de participación en el Capital Social	Derechos de voto
Herederos de Pedro Fernando Carrera Cañas	10%	10%
Total	10%	10%

3. DESCRIPCIÓN DE LAS ENTIDADES O PERSONAS PERTENECIENTES A LA MISMA RED, ASÍ COMO LOS ACUERDOS O CLÁUSULAS QUE REGULAN DICHA VINCULACIÓN

STEMPER AUDITORES, S.L., tiene firmado un contrato de colaboración con la firma **AUDITLAW, S.L.** miembro de ICJCE e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), con número S2138, en los términos a que se refieren los artículos 17 y 18 del Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.

AUDITLAW, S.L. y **STEMPER AUDITORES, S.L.** tienen suscrito un contrato con el fin de colaborar profesionalmente mediante el apoyo administrativo, logístico y profesional. El objeto del mencionado contrato, es únicamente la colaboración profesional entre ambas firmas de auditoría, no existen participaciones directas o indirectas en el capital social entre las sociedades, siendo los órganos de Administración distintos.

4. ÓRGANO DE GOBIERNO

Los órganos de gobierno de **STEMPER AUDITORES, S.L.** son la Junta General de Socios y el Órgano de Administración.

La Junta General es el máximo órgano de gobierno y decisión de la Sociedad.

Al Órgano de Administración le corresponde la gestión y representación de la Sociedad, así como la toma de decisiones que no competen, legal ni estatutariamente, a la Junta General.

El Órgano de Administración está conformado a través de un Administrador Único, cargo que ostenta D. Joaquín M^a Landa López, que desempeña, a su vez, el cargo de director de la Sociedad.

Las funciones atribuidas a la Junta General de Socios y al Administrador Único, son las que legalmente corresponden, de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital.

5. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

El sistema de control de calidad interno implantado en **STEMPER AUDITORES, S.L.**, ha sido diseñado para dar cumplimiento a las Normas de Control de Calidad interno de los auditores de Cuentas y Sociedades de Auditoría, emitidas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, así como a la Norma Internacional de Control de calidad (ISQC1).

En **STEMPER AUDITORES, S.L.**, somos conscientes de la importancia de promover una cultura interna enfocada a la calidad en la realización de los trabajos, que reconozca que la calidad es esencial en la realización de los encargos.

La responsabilidad última del Sistema de Control de Calidad de nuestra firma recae en los órganos de administración de la entidad, los cuales han designado a uno de los socios Joaquín M^a Landa López, como Responsable del Sistema de Control de Calidad, entendiéndose que tiene la experiencia y capacidad suficiente y adecuada, y la autoridad necesaria para asumir dicha responsabilidad.

Los objetivos generales del Sistema de control de calidad interno, son los siguientes:

- La sociedad de auditoría y su personal cumplen las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables.
- Los servicios profesionales que presta la Sociedad a sus clientes, se realizan de acuerdo con las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables.
- Los informes emitidos por la sociedad de auditoría son adecuados a las circunstancias.

Para cumplir con estos objetivos, nuestra firma tiene implantado un Manual de Calidad, que se ha ido adaptando a las Resoluciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) referentes a la Norma de Control de Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría.

Los objetivos básicos del sistema, se fundamentan en establecer y mantener políticas y procedimientos que contemplen cada uno de los elementos siguientes:

- Responsabilidad de liderazgo en la sociedad de auditoría: promover una cultura interna donde se reconozca que la calidad en la realización de los trabajos es esencial; para ello, el órgano de gobierno de la firma asume la responsabilidad última del control de calidad de la misma.
- Independencia, integridad y objetividad, y otros requerimientos de ética aplicables: proporcionar seguridad razonable de que todo el personal de la sociedad, a cualquier nivel de responsabilidad, mantiene sus cualidades de independencia, integridad y objetividad. Se identifican y resuelven los conflictos de interés y se establecen procedimientos de confidencialidad.
- Recursos humanos, formación y capacidad profesional: proporcionar una seguridad razonable de que el personal tiene la competencia, la formación, la capacidad y el compromiso necesarios que les permita cumplir adecuadamente las responsabilidades que se les asignan. Este objetivo implica el asegurar que la asignación de personal a los trabajos, su contratación y su promoción y desarrollo profesional son adecuados, así como que ello permite la emisión de informes adecuados a las circunstancias.
- Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos: permitir la decisión sobre la aceptación y continuidad de los clientes y de encargos específicos teniendo en consideración la independencia de la sociedad de auditoría, la

capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y socios del cliente.

- Consultas en la realización de los encargos: tener una seguridad razonable de que, cuando sea necesario, se solicita una ayuda de personas u organismos, internos o externos, que tengan niveles adecuados de competencia, juicio y conocimiento para resolver aspectos técnicos.
- Supervisión y control de trabajos en la realización de los encargos: proporcionar una seguridad razonable de que la planificación, la ejecución, la revisión y la supervisión del trabajo se han realizado cumpliendo con las Normas Técnicas de Auditoría, con las normas profesionales y con los requerimientos normativos aplicables, y de que los informes emitidos son adecuados a las circunstancias.
- Seguimiento del sistema de control de calidad interno: establecer un proceso de seguimiento diseñado para proporcionar una seguridad razonable de que las políticas y procedimientos relativos al sistema de control de calidad, son pertinentes, adecuados y operan eficazmente.
- Documentación del sistema de control de calidad interno: proporcionar evidencia del funcionamiento de cada elemento del sistema de control de calidad.

El desarrollo de los objetivos básicos anteriormente citados se persigue:

- Fomentando una cultura interna en la que se reconozca que la calidad en la realización de los encargos es esencial, y se establecen políticas y procedimientos que aseguran que, la persona o personas a las que se asigne la responsabilidad, tienen la experiencia y capacidad suficientes y adecuadas, así como la autoridad necesaria para asumir tal responsabilidad.
- Estableciendo políticas y procedimientos que proporcionan una seguridad razonable de que la Sociedad de auditoría y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables, conforme a las disposiciones vigentes.
- Desarrollando una adecuada política de recursos humanos:
 - Garantizando que las personas que se contraten para los trabajos de auditoría, posean las características necesarias que les permitan ejecutar su trabajo adecuadamente. La calidad del trabajo de la sociedad de auditoría depende de la integridad y competencia de las personas que planifican, ejecutan y supervisan el trabajo. La política de contratación de personal, en la medida que está dirigida a la obtención de los recursos idóneos para la práctica profesional, es un factor del mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.
 - Estableciendo un plan de formación profesional continúa, basado en los procedimientos especificados en el punto 8 de este Informe.

- Establecimiento un sistema complementario de desarrollo profesional del personal por medio de comunicaciones escritas sobre información técnica, sobre artículos publicados en revistas, sobre nuevos libros, etcétera.
 - Estableciendo un sistema de evaluación periódica del personal, que coadyuva al examen crítico del trabajo realizado y contribuye a establecer, bien el plan de promoción dentro del esquema profesional de la sociedad, en el caso de los trabajadores, bien el plan de promoción de la contratación en el caso de los colaboradores externos.
 - Estableciendo un plan de asignación de personal a los encargos, mediante el desarrollo de un sistema para programar por anticipado los trabajos a realizar indicando las necesidades de personal y sus características; a estos efectos se tiene en cuenta en cada trabajo la naturaleza de éste, su grado de dificultad inherente y la complejidad del tema objeto del trabajo, y se asegura que la experiencia y la especialización del personal asignado es adecuada a las características del cliente o del encargo.
- Estableciendo un sistema de investigación y consulta en casos especiales a través del que se regula el proceso interno de investigación y consulta, que aporta, elementos de contraste sobre aspectos relevantes del trabajo. Asimismo, se establecen procedimientos para la utilización de otros profesionales ajenos a la auditoría, cuando se encuentren situaciones especiales que así lo aconsejen en atención a las consideraciones desarrolladas en el trabajo.
 - Estableciendo un sistema de planificación, ejecución, revisión y supervisión del trabajo en todas sus fases, para comprobar que el encargo se realiza de acuerdo con las normas de auditoría y de calidad establecidas por la firma. Para facilitar la planificación, ejecución, revisión y supervisión de los trabajos se utiliza un Software específico (Gesia), en el que se incluyen como documentación adicional, modelos de Programas de Trabajo, cuestionarios, modelos de papeles de trabajo, plantillas de cuadros, etc.
 - Implantando un sistema de control de calidad, a realizar con carácter previo a la entrega del informe, para los trabajos de auditoría de las empresas calificadas como entidades de interés público y para los trabajos que, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Calidad, se determinen.
 - Estableciendo reglas para la aceptación y la conservación de la clientela y de encargos específicos, mediante un método para evaluar periódicamente a todos los clientes y sus encargos para considerar la conveniencia de continuar con ellos, atendiendo a los problemas que hubieran surgido de las auditorías respectivas y, especialmente, atendiendo a situaciones, como por ejemplo el impago de honorarios, la modificación de situaciones personales dentro de la firma o en los colaboradores externos. Respecto a la aceptación de los trabajos, se habilita un sistema para la obtención de información de los mismos, con carácter previo a su aceptación, que garantice que únicamente se

aceptarán encargos en los que: se tenga la independencia, y la competencia para realizar el encargo y la capacidad, incluidos el tiempo y los recursos, para hacerlo, que se pueda cumplir los requerimientos de ética aplicables, y se haya considerado la integridad del cliente.

- Estableciendo un sistema de seguimiento e inspección interna para comprobar que los procedimientos de control de calidad se están cumpliendo. Para ello, se realizan revisiones, a posteriori, de todo o parte de los procedimientos más importantes de los trabajos, con el propósito de asegurarse de regular el cumplimiento de los objetivos de control de calidad señalados en los párrafos anteriores.

El Administrador Único de **STEMPER AUDITORES, S.L.** declara que las medidas y procedimientos que comprenden el sistema de control de calidad interno implantado en esta Sociedad funcionan de forma eficaz y garantizan el cumplimiento de los objetivos perseguidos por el mismo.

El último control de calidad de la Sociedad de auditoría, entendido en el ámbito del artículo 28.1 del Texto refundido de la Ley de Auditoría de cuentas, aprobada por real Decreto Legislativo 1/2011 de 1 de julio, realizado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) tuvo lugar en 2003.

6. RELACIÓN DE LAS ENTIDAD DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE SE HAN REALIZADO TRABAJOS DE AUDITORÍA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO

La relación de entidades de interés público (consideradas como tales de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 1517/2011 de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio), para las que se han realizado trabajos de auditoría en el ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2016, es la siguiente:

- Mutuavenir Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija de Pamplona, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

7. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA

En **STEMPER AUDITORES, S.L.**, consideramos que la independencia, integridad y objetividad es el único fundamento para una relación profesional entre nuestro personal y nuestros clientes.

Para lograr dicho objetivo, tenemos implantadas, en nuestro Manual de Calidad, políticas destinadas a la obtención de una seguridad razonable de que los socios y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables. Las mismas se basan en la aportación de información pertinente completa a los socios y trabajadores respecto a la clientela y la exigencia de confirmaciones periódicas por

escrito a éstos en el sentido de que no se encuentran dentro de ninguna de las limitaciones a la independencia que señala tanto la Ley de Auditoría de Cuentas y las normas de auditoría nacionales, como la normativa internacional. Asimismo, se han diseñado las acciones necesarias para que, en el caso de que alguno se coloque en cualquiera de las mencionadas limitaciones o detecte amenazas a la independencia, lo comunique a quien es oportuno para tomar las medidas que eviten mantenerse en los supuestos de falta de independencia. Igualmente, se establecen los procedimientos de requerimiento de información para garantizar que todo el personal sea independiente, en relación con los trabajos en que intervengan directamente.

A nivel específico, existen procedimientos de control de calidad interno, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia:

- Conocimiento por toda la organización de la política interna respecto a la independencia y las limitaciones a la misma establecidas por la normativa legal aplicable.
- Conocimiento por parte de todos los socios, de los encargos realizados por los clientes, así como del alcance y naturaleza de los mismos.
- Obtención de confirmación de independencia general del personal.
- Obtención de confirmación de independencia del equipo del encargo.
- Obtención de confirmación de independencia, en su caso, de la auditoría interna de la entidad auditada, otros auditores y expertos independientes que participen en el encargo.
- Sistema de tratamiento de amenazas sobre la independencia y establecimiento de salvaguardia sobre las mismas.
- Sistema de revisión de la necesidad obligatoria de rotación del socio del encargo.
- Consultas de dudas sobre la independencia y resolución y divulgación de las mismas para general conocimiento de todo el personal.
- Sistema de revisión de honorarios y de su importancia cualitativa sobre el volumen de negocio total, que pudiese poner en duda nuestra independencia.
- Sistema de autorización para la realización de servicios distintos a los de auditoría, a clientes de auditoría.
- Comunicación a toda la organización de listas de clientes afectos a prohibiciones e incompatibilidades.

Asimismo, tenemos establecidos procedimientos que permiten tomar la decisión sobre la aceptación y la conservación de la clientela y de encargos específicos, teniendo en consideración nuestra independencia, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y socios del cliente.

A nivel específico, existen procedimientos de control de calidad interno, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia en relación con la aceptación y continuidad de clientes:

- Obtención de información previa a la aceptación del encargo.
- Comunicación previa a la aceptación del encargo, a todos los socios, para verificar que no existen problemas que afecten a la independencia y que puedan impedir la aceptación del encargo.
- Resolución de cuestiones relativas a conflicto de intereses, que puedan provocar la no aceptación de un encargo.
- Resolución de cuestiones relacionadas con la independencia que puedan provocar la no continuidad con un cliente.

Con carácter anual, dentro de las funciones de seguimiento e inspección, implantadas en el sistema de control de calidad interno, se produce una revisión del cumplimiento del deber de independencia, en el que se verifica el cumplimiento de los procedimientos anteriormente expuestos. Las conclusiones obtenidas a través de dicha revisión se comunican a los socios, así como a todo el personal.

8. FORMACIÓN CONTINUADA DE LOS AUDITORES

En **STEMPER AUDITORES, S.L.**, consideramos que la política de contratación de personal, su formación continua, la evaluación periódica de su actividad y la asignación correcta de recursos a los encargos, son factores clave para el mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.

Por ello, nuestra política es obtener una seguridad razonable de que el personal tiene la formación y la capacidad necesarias que nos permitan cumplir adecuadamente las responsabilidades y funciones que se les asignan, que implica establecer procedimientos adecuados en el ámbito de la formación continua de todo nuestro equipo profesional.

Anualmente, se evalúan los requerimientos de formación para el siguiente año teniendo en cuenta la evolución habida y prevista en las materias sobre las que formarse, las innovaciones habidas en los negocios o en la profesión, las sugerencias del personal, y las observaciones vertidas en las manifestaciones sobre la formación y determina las áreas en las que es conveniente la misma, las personas que la recibirán y el medio para ello. Asimismo se incluye

formación específica sobre los sectores afectados por las entidades de interés público auditadas y para el personal asignado a dichos trabajos. De este modo queda plasmado el plan de formación anual del personal, cuyo cumplimiento es objeto de seguimiento.

Los medios preferiblemente utilizados para la formación continuada de nuestro personal son los siguientes:

- El estudio personal.
- El aprendizaje del personal especializado en una determinada materia.
- La asistencia a cursos y seminarios organizados por entidades docentes autorizadas u otras entidades relacionadas con la auditoría o de reconocido prestigio.
- La organización de cursos y seminarios internos, impartidos por profesionales del propio despacho.
- El aprendizaje en el trabajo.
- Consulta de libros, revistas y publicaciones, tanto físicamente en la firma, como mediante consultas a dichos soportes en formato electrónico.

El seguimiento del cumplimiento del citado plan de formación es una de las bases de nuestros procedimientos de control de calidad, quedando siempre acreditación y constancia de la formación recibida y de las horas empleadas en la misma por parte de cada uno de los miembros de nuestra plantilla de personal, factor éste de gran importancia, para facilitar el control de los requisitos de formación continuada establecidos en los artículos 40 a 42 del Reglamento 1517/2011 que desarrolla la Ley de Auditoría.

Los contenidos de los cursos y seminarios, a los que acude cada uno de los miembros de nuestro personal, están a disposición de todos los integrantes de la plantilla en nuestro servidor interno.

Los cursos de formación continuada y actividades formativas realizados en el último ejercicio por los socios auditores con el objeto de mantener y actualizar los conocimientos teóricos y habilidades necesarios para el desarrollo de la actividad han sido los siguientes:

Joaquín M^a Landa López

- Consultas Boicac 100/103
- Nueva Ley de Auditoria (Parte General)
- Control Interno
- Análisis de balances

- Informes de auditoría (adaptado a NIA-ES)
- Curso Práctico Auditoría de una PYME
- Excel como herramienta de Análisis de Datos de Auditoría

E. Macarena Dal-Ré Compaire

- Valoración de empresas en la Práctica
- Reforma Contable, LAC, RICAS y consultas al ICAC 2015
- Auditmeeting
- Cierre Fiscal y efectos contables Ley 27/2014 – Reglamento 634/2015. El PGC/RD1514 y el nuevo Impuesto sobre Sociedades. Análisis de las diferencias
- Sobre Aspectos financieros del Programa Horizonte 2020
- Curso Práctico de valoración operaciones financieras de pasivo. Instrumentos Financieros N.R.V.9 .Errores Financieros Fiscales 1º parte
- Curso Práctico de valoración operaciones financieras de pasivo. Instrumentos Financieros N.R.V.9
- Jornada sobre la Ley 22/2015, de 20 de julio de auditoría de cuentas

9. VOLUMEN TOTAL DEL NEGOCIO

A continuación se informa del volumen total de negocio de **STEMPER AUDITORES** correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de agosto de 2016, que se corresponde con el importe neto de la cifra de negocios de las cuentas anuales de dicho ejercicio, distinguiendo entre los ingresos procedentes de la actividad de auditoría y la prestación de otros servicios distintos a dicha actividad:

	Euros
Auditoría legal	151.860,00
Otros servicios relacionado con la auditoría	3.100,00
Otros servicios	485.810,22
Importe neto de la cifra de negocios	640.770,22

10. REMUNERACIÓN A SOCIOS

Los socios de **STEMPER AUDITORES, S.L.** están obligados a la realización de actividades profesionales y de gestión para la Firma. Dichas actividades tienen un esquema de retribución mixto que viene determinado en base a una cantidad fija y una remuneración variable referenciada al número de actividades/unidades que tienen asignadas.

La correcta remuneración del socio gira en torno a una evaluación con respecto a objetivos cualitativos y cuantitativos individuales y de equipo, siendo la filosofía de ingresos de los socios en **STEMPER AUDITORES, S.L.**, incentivar, reconocer y compensar a los mismos, tanto a nivel personal, como por su pertenencia a un equipo concreto, según su contribución a la Firma.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma el presente Informe Anual de Transparencia, en Madrid, a 30 de noviembre de 2016.

A blue ink signature of Joaquín Mª Landa López is written over a circular blue stamp. The stamp contains the text "C/PAZON DE MARIA, 28902 MADRID" around the top edge and "STEMPER AUDITORES" in the center. The signature is a cursive script that overlaps the stamp.

Joaquín Mª Landa López
Administrador Único